NIT: 1089844940-5

San Juan de Pasto 14 de mayo de 2026

Señores
Alcaldía de Pasto

**ASUNTO:** Subsanación del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SU-2026-11**

**OBJETO**: El contratista se compromete con el Municipio de Pasto - Secretaria de Educación a prestar sus servicios de operador logístico dentro del proyecto "Mejoramiento de la calidad de la prestación del servicio educativo en la secretaría y en los establecimientos educativos vigencia 2026 del municipio de Pasto", radicado bajo el código BPIN No. 202500000036544 de fecha 23/10/2025; en eventos como: Evento para el homenaje de docentes del municipio de Pasto; Eventos deportivos fase municipal docentes, directivos docentes y administrativos del magisterio de Pasto en los deportes individuales: ajedrez, atletismo, billar, tenis de mesa, tejo, minitejo y natación; Evento encuentro cultural, artístico fase municipal para docente, directivos docentes y administrativos del Municipio de Pasto; Evento realización de Comité Regional Ampliado de Prestaciones Sociales para el Magisterio; Evento para el proceso de Inducción para docentes y directivos docentes nombrados en el año 2026; Evento para el proceso de desvinculación asistida dirigida a docentes y directivos docentes; Evento reconocimiento docentes y directivos docentes jubilados de igual manera se requiere contratar el servicio de transporte aéreo y/o terrestre para garantizar el traslado de los deportistas y artistas clasificados a la fase Nacional a la ciudad que elija el Ministerio de Educación Nacional y contratar el suministro de uniformes para deportes individuales y de presentación, en la modalidad de monto agotable y de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas. (SEM-BDOC-01 )

Cordial saludo,

De manera atenta me dirijo a ustedes con el fin de solicitar subsanación de los ítems faltantes en el informe de evaluación del proceso SU-2026-11, los cuales son

**Habilitantes Jurídicos**

- no aporta documento de identificación de la persona natural.
- no se aporta certificaciones de afiliaciones tanto a salud como pensión.

**Habilitantes técnicos**

- Experiencia: El contrato 009 está inscrito en el RUP solamente con 02 de los códigos solicitados en el pliego de condiciones definitivo. En relación a la evaluación de la experiencia, solicitamos a la entidad nos permita cambiar la experiencia el proponente con el fin de alcanzar todos los requisitos solicitados.

- Equipo de trabajo: para el profesional Licenciado en Lengua Castellana y Literatura, se *solicita además Titulo de Magister en Educación*, Para el caso de la profesional Licenciada en Artes Escénicas, se presenta Titulo de Magister en Teatro con Mención en Actuación de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires; motivo por el cual se requiere *acreditar el trámite de convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior.*

CONTACTO: 3167673427
CORREO: comercialpabb@gmail.com

En relación a la Profesional Licenciada en Música, se presenta diploma de Magister Universitario M.B.A en Empresas e Instituciones Culturales de la Universidad Complutense de Madrid; motivo por el cual se requiere *acreditar el trámite de convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior*, Respecto del Maestro en Artes Plásticas – Sr CARLOS JAVIER GARCIA, se presenta Constancia de terminación del Plan de Estudios del programa de posgrado Maestría en Etnoliteratura IV cohorte, sin embargo, dentro del pliego de condiciones *se exige la presentación de Diploma de maestría*.

En ese orden de ideas, a continuación se presenta toda la documentación que permite subsanar los requerimientos faltantes.

Agradezco su atención y quedo atento a su respuesta

Cordialmente,



Paola Andrea Betancourt Benavides
CC. 1.089.844.940
Representante Legal


CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.089.844.940

Apellidos
BETANCOURT BENAVIDES

Nombres
PAOLA ANDREA

Nacionalidad
COL

Estatura
1.68

Sexo
F

Fecha de nacimiento
29 NOV 1987

G.S.
A+

Lugar de nacimiento
PASTO (NARIÑO)

Fecha y lugar de expedición
22 FEB 2006, GUAITARILLA

Firma

Fecha de expiración
24 DIC 2034


.CO

070926705

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL070926705023055<<<<<<<<<<
8711290F3412248COL1089844940<0
BETANCOURT<BENAVIDES<<PAOLA<AN

CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) PAOLA ANDREA BETANCOURT BENAVIDES identificado(a) con CC 1089844940 se encuentra afiliado a la EPS.

**Fecha de Activación de Servicios: 26/04/2026**

**Estado de la Afiliación:** **Vigente**

**IPS:** **CLINICA CARDIOQUIRURGICA DE NARI?O SEDE PRAGA**

**Categoría:** **SISBEN_2**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 5 días del mes 5 del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

**Observaciones:**

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO
VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



# Protección

Una empresa sura

## Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

## NIT 800.229.739

**Hace constar que:**

El(la) Señor(a) **BETANCOURT BENAVIDES PAOLA ANDREA** identificado(a) con **CC** número **1.089.844.940** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 02 de febrero de 2012 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 05 de mayo de 2026.

Cordialmente,



**Cesar Mauricio Aubad Echeverry**
**Equipo Soporte para Clientes**

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php**

## ANEXO 4
## CUADRO RELACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

| Entidad contratante | Numero de consecutivo contrato RUP | Numero y fecha del contrato | Objeto del contrato | Valor ejecutado | Documentos aportados (Copia del contrato, certificación de cumplimiento, acta final de obra, acta de liquidación) | Porcentaje de participación en la ejecución del contrato, en caso de consorcio o U.T. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Alcaldía de Pasto | 033 | 20213410-13/10/2021 | El contratista se compromete para con el municipio a prestar sus servicios de operador logístico en las actividades del plan de bienestar social e incentivos como son gastronomía prepensionados festival de talentos en la intervención de clima laboral para todos los funcionarios de la alcaldía municipal de pasto en la modalidad de monto agotable. | $74.827.500 | Contrato acta de liquidación | 100% |
| Alcaldía de Pasto | 034 | 20221751-23/06/2022 | El contratista se compromete para con el municipio a prestar sus servicios de operador logístico en las actividades del plan de bienestar social e incentivos como son torneos deportivos ciclo rutas gastronomía manualidades danzas para todos los funcionarios de la alcaldía municipal de pasto en la modalidad de monto agotable de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas | $ 81.988.500 | Contrato acta de liquidación | 100% |

| ALCALDÍA DE PASTO | PROCESO CONTRATACIÓN | | | |
|---|---|---|---|---|
| | NOMBRE DEL FORMATO<br>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA | | | |
| | VIGENCIA | VERSIÓN | CODIGO | PÁGINA |
| | 01-Jun-2015 | 05 | CO-F-030 | 1 de 7 |

**NÚMERO IP – 2021 – 134**
**CONTRATO N° 20213410**

El Director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0348 de 2020 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP-2021-134.

Que como resultado del anterior proceso de selección, el grupo asesor evaluador, mediante Acta No. 299 de 11 de octubre de 2021, recomendó al Director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP la contratación del objeto de la Invitación Pública IP-2021-134, con la proponente **PAOLA ANDREA BETANCOURT BENAVIDES- COMERCIAL PABB - identificada con C.C. 1.089.844.940**, por cuanto presentó oferta económica justificando el valor ofertado, además no superó el presupuesto oficial asignado a la invitación pública, y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 Y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Departamento Administrativo de Contratación Pública –DACP- procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta a **PAOLA ANDREA BETANCOURT BENAVIDES- COMERCIAL PABB - identificada con C.C. 1.089.844.940,** a fin de que éste cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2021-134, lo cual se regirá por las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO:** "El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO a prestar sus servicios de operador logístico en las actividades del plan de bienestar social e incentivos como son gastronomía, prepensionados, festival de talentos, en la intervención de clima laboral para todos los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Pasto en la modalidad de monto agotable.

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
2. El contratista acogerá las fechas de realización del evento deportivo y de la celebración del servidor público establecidas por el supervisor del contrato

3. Garantizar y responder por la cantidad y calidad del servicio prestado y contratado al número de servidores públicos relacionados e inscritos.
4. Dispaner y garantizar la capacidad técnica y operativa para el evento.
5. Realizar los trabajos en las cantidades, calidades y especificacianes contenidas en la forma de ejecución del contrato y en la propuesta aprobada por el municipio y que forma parte integral del contrato.
6. Suministrar el persanal capacitado encargado de apoyar logísticamente las eventas.
7. Promover las servicios necesarios de infraestructura, recursas humanos y apayo lagístico en los sitios dispuestos para el desarrolla del objeto contractual.
8. Realizar la prestación del servicia dentro del plazo establecido.
9. Responder por la prestación de servicios que se encuentren dentra de las especificaciones acordadas.
10. Obrar con lealtad y buena fe en los distintos vínculas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientas.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan abligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
12. Avisar oportunamente al municipia de las situaciones previsibles que puedan dilatar la ejecución oportuna del cantrato o afectar el equilibrio financiero del mismo.
13. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspandiente acta de liquidación.
14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.
15. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resaluciones o reglamentos o cualquier acto de autaridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el abjeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costas no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
16. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato
17. Los Servicias objeto del presente cantrato tendrán que ser ejecutados en óptimas condiciones y entregarlos en el lugar establecido por la Alcaldía Municipal de Pasto.
18. El proponente deberá prestar sus servicios dentro de las fechas y las directrices señaladas por el Supervisor del Contrato.
19. Los impuestos, retenciones y estampillas estarán a cargo del contratista.

20. Realizara la encuesta de satisfacción a cada funcionario que asista a las actividades que se estipule en este contrato con sus indicadores e informe de todo el contrato

21. Remitir listado de asistencias por evento al supervisor del contrato para ver las asistencias de los funcionarios

22. El contratante deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de "Paz y Salvo Municipal". Este deberá presentarlo para la suscripción del Acta de Inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscripto en la base de datos de la Secretaria Hacienda deberá realizarla en la página oficial de la Alcaldía de Pasto www.pasto.gov.co e ingresar a Tramites y Servicios e ingresar a hacienda en línea.

En caso de que no se encuentre registrado en la base de datos de la Alcaldía deberá realizar el siguiente trámite:

Para ingresar su identificación en nuestra base de datos, deberá enviar por correo electrónico sistemas@haciendapasto.gov.co la siguiente documentación:

• Persona Notural: Documento de identificación Escaneado, Dirección de residencia, Teléfono fijo o móvil, Correo electrónico.

• Persona Jurídica: Registro Único Tributario (RUT) escaneado

Cuando se trate de personas plurales (Consorcio o Uniones Temporales), todos y cada uno de los integrantes acreditarán este requisito.

23. En todo caso el controtista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto contractuol, de acuerdo can las recomendaciones y observaciones que realice el Supervisar del Contrato.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

El Municipio de Pasto se obliga con el contratista a:

1. Efectuar el pago al cumplimiento del controto, previa certificación de recibido a satisfacción emitido por el supervisor del contrato, para el presente caso será la Subsecretaría de Talenta Humano adscrito a la Secretaría General
2. Ejercer la supervisión del contrato a través de la Subsecretaría de Talento Humano adscrita a la Secretaría General.
3. Facilitar la información y las herramientas necesarias para cumplir con el objeto del contrato.

**CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR**

| ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VR/TOTAL |
|---|---|---|---|
| | Tronsporte de Pasto - chachagui – chachagui - Pasto y entrada a centro recreacional | 1 | 35.000 |
| | Desayuno, porción de arroz 100 gr, 2 huevos al gusto, can papa frita 100 gr, maduro 2 tajas, 1 pan y chocolate | 1 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | o café o café en leche o jugo 250ml | | 12.750 |
| PRE PENSIONADOS | Almuerzo típico de la región , Entrada crema o sopa o consomé, arroz 80 gr, papa 60 gr , porción de carne de res o cerdo o pollo de 120gr en diferentes preparaciones, legumbre 100 gr y ensalada 70 gr, jugo o gaseosa de 250ml | 1 | 19.000 |
| | Refrigerio<br>sándwich jamón y queso o Buñuelo o Empañada Maxi, o Tajada y yogurt en vaso o Porción de Fruta contenedor 8az o pastel de queso con la bebida que elija el supervisor Café o café en leche o jugo en caja o chocolate | 1 | 8.000 |
| | taller virtual, semipresencial o presencial sobre actualidad normativa en sistemas de pensiones régimen público y privado | 1 | 300.000 |
| | Taller virtual, semipresencial o presencial de preparación para el retiro laboral aspectos físicos psicológicos familiares y sociales | 1 | 300.000 |
| | Taller virtual, semipresencial o presencial de adaptación al cambio ocupacionales y financieros | | 300.000 |
| | **SUBTOTAL** | | **974.750** |

| ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | Cantidad | VR/TOTAL |
|---|---|---|---|
| CONCURSO DE TALENTOS | premiación que conste de un bono compra en almacén de cadena reconocido en la ciudad de pasto | 1 | 190.000 |
| | sonido para la premiación que consiste en dos cabinas de sonido y micrófono de alta patencia | 1 | 200.000 |
| | Placas de reconocimiento en acrílico que incluya grabado en laser y diseño que el supervisor elija con dimensiones de 15 cm de altura espesor del acrílico 3mm con base en madera | 1 | 130.000 |
| | refrigerios hamburguesa, tamal, sándwich cubano con jugo de caja o café con leche, o café ,o chocalate | 1 | 15.000 |
| | **SUBTOTAL** | | **535.000** |

| ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | Cantidad | VR/TOTAL |
|---|---|---|---|
| CURSO DE GASTRONOMIA | Chef profesional,<br>curso de gastronomía duración de 4 sesiones de 4 horas con la preparación de un menú por sesión:<br>menú # 1<br>- Supremas de pollo rellenas<br>Jamón y queso<br>Plátano maduro y queso<br>- Ensalada (apio, lechuga, tomate, cebolla, vinagreta)<br>- Arroz verde | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | - Papas salteadas.<br>Menú # 2<br>- lomo de cerdo asado y chimichurri<br>- churrasco asado<br>- Arroz confeti (pimentón, brócoli)<br>- Verduras salteadas (zuquini, habichuela, pimentón, apio)<br>- Puré gratinado con queso.<br>Menú # 3<br>- Filet mignon en salsa de champiñones<br>- aros de cebolla apanados<br>- Arroz blanco<br>- papas obrian (papa pastusa, pimentón, cebolla cabezona morada).<br>Menú # 4<br>- filete de trucha al ajillo y filete de trucha con pimentón asado<br>- puré de papa<br>- espárragos salteados con tomates Cherry.<br><br>Incluye ingredientes para los cuatro menus, mínimo 3 estaciones de cocina individuales equipadas con maquinaria y material para dictar el curso, materia de apoyo. ( gias )<br>Todos los menús están sujetos a cambio, según sugerencias del supervisor del contrato. | 1 | 550.000 |
| | **SUBTOTAL** | | **550.000** |

| ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | Cantidad | VR/TOTAL |
|---|---|---|---|
| INTERVENCIÓN CLIMA LABORAL | Actividades lúdicas de intervención en clima laboral por grupos entre las cuales están:<br>- La isla desierta<br>- Reto o desafió<br>- Similitudes<br>- Intercambios de secretos<br>- El vaso rojo<br>Lugar para realizar el eventa para capacidad 50 personas<br>sesión de 4 horas por grupo (50 personas)<br>incluye materiales: lapiceros, hojas, pelotas, cinta de enmascarar y lana en diferentes colores sujetos a cualquier cambio según supervisor del contrato | 1 | 450.000 |
| | **SUBTOTAL** | | **450.000** |
| | **TOTAL** | | **2.509.750** |

**NOTA 1:** El contratista entiende que los elementos que no estén dentro del listado de estos estudios previas, y que la Alcaldía Municipal de Pasto requiera para su funcionamiento quedan contemplados dentro del objeto de este contrato y su valor será acorde a los precios de mercado, tomando como referencia dos cotizaciones solicitadas por parte del supervisor del contrato.

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION: :** El plazo para la ejecución del contrato es a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 20 de diciembre de 2021 o hasta agotar los recursos, previa verificación de cumplimiento de requisitos de la ejecución.

**CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor estimado del contrato es de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000).**

FORMA DE PAGO: El valor del contrato que resulte de este proceso de invitación pública será cancelado por el Municipio de Pasto según actas parciales, con fundamento en la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por el supervisor del cantrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del CONTRATISTA.

**QUINTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:**

| CDP No. | Fecha | Cuenta No. | Denominación | Valor | Valor afectar |
|---|---|---|---|---|---|
| 2021002960 | 02/09/2021 | 2.1.2.02.02.009 | Servicios para la comunidad, sociales y personales/niv el central | 90.000.000 | 75.000.000 |
| | | | | | 75.000.000 |

**SEXTA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por el Subsecretario de Talento Humano de la Secretaría General, , quien deberá controlar la calidad, su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectará la respectiva liquidación del cantrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega.

**SEPTIMA.- GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO.** Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, se considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:

a) **CUMPLIMIENTO:** En un monto equivalente al 10% del valor total del Contrato con vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.
b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** En un monto equivalente al 10% del valor total del Contrato con vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

**OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL:** El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el

personal que vincule para su ejecución; tampaco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emalumento diferente al valor antes señalado.

**NOVENA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

**DECIMA.- MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

**a) MULTAS:** El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.
**b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

**DÉCIMA PRIMERA.-LEGALIZACIÓN:** El Contratista se compromete a allegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Certificado de Dispanibilidad Presupuestal
- Registro de Compromiso
- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública - DACP

**DÉCIMA SEGUNDA:** La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP II, y con ella, **PAOLA ANDREA BETANCOURT BENAVIDES-COMERCIAL PABB - identificada con C.C. 1.0B9.844.940,** quedará informada de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de octubre de 2021

**NELSON JAVIER ROJAS GOYES**
Director
Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

Proyecto: Karol Escobar López
Abogada Contratista

Barrio NISSAN Modernas



| | |
|---|---|
| **Contrato No.** | **20213410 de 13 de octubre de 2021** |
| **Contratante:** | MUNICIPIO DE PASTO |
| **Contratista:** | **PAOLA ANDREA BETANCOURTH BENAVIDES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.089.844.940** |
| **Objeto:** | El contratista se compromete para con el municipio a prestar sus servicios de operador logístico en las actividades del plan de bienestar social e incentivos como son gastronomía, prepensionados, festival de talentos, en la intervención de clima laboral para todos los funcionarios de la alcaldía municipal de pasto en la modalidad de monto agotable. |
| **Valor:** | $ 75.000.000 |
| **Plazo:** | 63 días desde la suscripción de acta de inicio y hasta 20 de diciembre de 2021 |
| **Supervisor(a):** | **DAYRA LUZ PALADINES UNIGARRO**<br>Subsecretaria de Talento Humano |

Entre los suscritos, **DAYRA LUZ PALADINES UNIGARRO,** mayor de edad, vecina de este municipio, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1085268250,** en calidad de supervisora, por una parte y por otra, **PAOLA ANDREA BETANCOURTH BENAVIDES,** identificado(a) con **C.C. 1.089.844.940** , en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado de común acuerdo suscribir la liquidación del contrato ya señalado, prévias las siguientes,

**CONSIDERACIONES:**

**Primera.-** Que al 13 de octubre de 2021, el Municipio de Pasto y PAOLA ANDREA BETANCOURTH BENAVIDES, suscribieron el contrato No. 20213410 cuyas especificaciones se describieron anteriormente.

**Segunda.-** Que el plazo de ejecución del contrato se estableció por el término de 63 días desde la suscripción de acta de inicio y hasta 20 de diciembre de 2021la que se firmó 19 de octubre de 2021 hasta el 20 de diciembre de 2021.

**Tercera.-** Que el supervisor del contrato da fe de la ejecución idónea del contrato referido y de la inexistencia de incumplimientos causados por el contratista, en constancia de lo cual, suscribe la presente acta.

**Cuarta.-** Que la Secretaría de Hacienda Municipal expidió el estado de cuenta del mencionado contrato, en donde se reflejan los pagos realizados al contratista, el cual se anexa y hacen parte integral de la presente liquidación.

**Quinta.-** Que según el numeral 3.3.2.1 y 3.3.2.3 del Manual de Contratación del Municipio de Pasto, aprobado mediante Decreto 452 de 17 de agosto de 2016, Establece "Con base a la revisión y análisis efectuados, el interventor o supervisor del contrato proyectara El acta de liquidación del contrato, en la que costara acuerdos conciliaciones y transacciones a que haya lugar para poder decretarse a paz y salvo". Cabe anotar que la liquidación del contrato tiene como propósito hacer un ajuste con el fin de reconocer saldos a favor de alguna de las partes o declararse a paz y salvo según sea el caso.

El presente documento se regirá por las siguientes,

**CLÁUSULAS:**

**Primera.- Liquidación.** Las partes acuerdan **PAOLA ANDREA BETANCOURTH BENAVIDES,** de conformidad con la información contenida en el estado de cuenta y certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, en los siguientes términos:

| | |
|---|---|
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | $ 75.000.000 |
| **VALOR EJECUTADO Y PAGADO** | $ 74.827.500 |
| **SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO** | $ 172.500 |
| **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA** | $ 0.00 |
| **SALDO A LIBERAR** | $ 172.500 |

**Segunda.- Documentos.** Hacen parte integral de esta acta, el estado de cuenta, certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y todos los documentos que reposan en el contrato y los allegados para realizar el trámite de liquidación del mismo.

**Tercera.- Paz y salvo.** Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato y **EL CONTRATISTA** renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del **MUNICIPIO DE PASTO** y/o cualquiera otra autoridad administrativa.

**Cuarta.- Manifestación.** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia, se suscribe la presente acta por las partes contratantes, a los 4 días del mes de abril del año 2022.

**DAYRA LUZ PALADINES UNIGARRO**
**SUBSECRETARIO DE TALENTO HUMANO**
Supervisor(a) del Contrato

Paola A. Betancourth B.

**PAOLA ANDREA BETANCOURTH BENAVIDES**
Contratista

Proyectó: Mónica Guerra
A.C. S.T.H.

| ALCALDÍA DE PASTO | PROCESO CONTRATACIÓN | | | |
|---|---|---|---|---|
| | NOMBRE DEL FORMATO<br>CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO | | | |
| | VIGENCIA<br>07-Abr -14 | VERSIÓN<br>02 | CODIGO<br>CO-F-023 | CONSECUTIVO |

**EL SUSCRITO SUBSECRETARIO DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO, EN CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN,**

**CERTIFICA:**

Que el la señora PAOLA ANDREA BETANCOURTH BENAVIDES, identificada con cedula de ciudadanía No.1.089.844.940, expedida en Guaitarilla, cumplió a cabalidad y a entera satisfacción con el objeto y obligaciones del contrato No. 20213410 de fecha trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021), suscrito con el Municipio de Pasto.

Se expide la presente certificación para la liquidación del citado contrato a los dieciocho (18) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

DAYRA LUZ PALADINES UNIGARRO
Subsecretaria de Talento HUMANO
Supervisora

Revisó: Mónica Guerra
A.C.S.T.H

Proyectó: Angie Melo
C.S.T.H.

## Auxiliar Contable de Terceros Entre Fechas 01/01/2021 y 31/12/2021

### Entre Terceros y ZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZ

**Tercero:** 1089844940 **Sucursal:** 001 **Nombre:** BETANCOURT BENAVIDES PAOLA ANDREA++++++

| Fecha | Tipo | Número | Cen. Cost | Cuenta | Nombre Cuenta | Descripción | Valor Débito | Valor Crédito | Base gravable |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 31/12/2021 | COM | 2021014623 | 18 | 51118002 | SERVICIOS SECRETARIA GENERAL | CPS 20213410 1° PAGO SS OPERADOR LOGÍSTICO EN LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E | 74,827,500.00 | 0.00 | 74,827,500.00 |
| 31/12/2021 | COM | 2021014648 | 18 | 55060580 | SERVICIOS | CPS 20213645 UNICO PAGO SS COMO OPERADOR LOGÍSTICO CON EL FIN DE IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS ARTÍSTICAS | 66,916,000.00 | 0.00 | 66,916,000.00 |
| | | | | | | Suma | 257,543,247.00 | 0.00 | 257,543,247.00 |

**Tercero:** 1089845930 **Sucursal:** 001 **Nombre:** GUERRERO ARCINIEGAS LEIDY NATALY

| Fecha | Tipo | Número | Cen. Cost | Cuenta | Nombre Cuenta | Descripción | Valor Débito | Valor Crédito | Base gravable |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 26/12/2021 | COM | 2021014204 | 18 | 55060590 | OTROS GASTOS GENERALES | UNICO PAGO ENTREGA DE UN ESTÍMULO A LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA "PORTAFOLIO DE | 3,000,000.00 | 0.00 | 7,000,000.00 |
| | | | | | | Suma | 3,000,000.00 | 0.00 | 7,000,000.00 |

**Tercero:** 1089846177 **Sucursal:** 001 **Nombre:** MORA PORTILLO CARMEN LORENA

| Fecha | Tipo | Número | Cen. Cost | Cuenta | Nombre Cuenta | Descripción | Valor Débito | Valor Crédito | Base gravable |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 13/03/2021 | COM | 2021001468 | 18 | 51117910 | HONORARIOS SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO | CPS 20210724 1° PAGO SS PROFESIONALES COMO INGENIERA INDUSTRIAL EN LA SECR.DE | 2,300,000.00 | 0.00 | 2,300,000.00 |
| 13/03/2021 | COM | 2021001469 | 18 | 51117910 | HONORARIOS SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO | CPS 20210724 2° PAGO SS PROFESIONALES COMO INGENIERA INDUSTRIAL EN LA SECR.DE | 2,300,000.00 | 0.00 | 2,300,000.00 |
| 29/03/2021 | COM | 2021002135 | 18 | 51117910 | HONORARIOS SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO | CPS 20210724 3° PAGO SS PROFESIONALES COMO INGENIERA INDUSTRIAL EN LA SECR.DE | 2,300,000.00 | 0.00 | 2,300,000.00 |
| 03/05/2021 | COM | 2021003076 | 18 | 51117910 | HONORARIOS SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO | CPS 20210724 4° PAGO SS PROFESIONALES COMO INGENIERA INDUSTRIAL EN LA SECR.DE | 2,300,000.00 | 0.00 | 2,300,000.00 |
| 02/06/2021 | COM | 2021004363 | 18 | 51117910 | HONORARIOS SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO | CPS 20210724 5° PAGO SS PROFESIONALES COMO INGENIERA INDUSTRIAL EN LA SECR.DE | 2,300,000.00 | 0.00 | 2,300,000.00 |
| 02/07/2021 | COM | 2021005479 | 18 | 51117910 | HONORARIOS SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO | CPS 20210724 6° PAGO SS PROFESIONALES COMO INGENIERA INDUSTRIAL EN LA SECR.DE | 2,300,000.00 | 0.00 | 2,300,000.00 |
| 11/08/2021 | COM | 2021006838 | 18 | 51117910 | HONORARIOS SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO | CPS 20212539 1° PAGO SS PROFESIONALES COMO INGENIERA INDUSTRIAL EN LA SECR.DE | 2,300,000.00 | 0.00 | 2,300,000.00 |

**INVITACIÓN PÚBLICA IP-2022-91**
**CONTRATO No. 20221751**

El Director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública **IP-2022-91.**

Que, como resultado del proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante Acta No. 2022- 162 del veintiuno (21) de junio de 2022, recomendó al Director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP la contratación del objeto de la Invitación Pública **IP-2022-91**, con **PAOLA ANDREA BETANCOURT BENAVIDES propietaria del establecimiento de comercio COMERCIAL PABB identificada con CC. No. 1089844940**, por cuanto fue el oferente que presentó la oferta económica más baja, su oferta presentada no superó el presupuesto oficial asignado a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación **No IP-2022-91.**

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Departamento Administrativo de Contratación Pública –DACP- procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta, **PAOLA ANDREA BETANCOURT BENAVIDES propietaria del establecimiento de comercio COMERCIAL PABB identificada con CC. No. 1089844940**, a fin de que ésta cumpla con el objeto de la Invitación Pública **IP-2022-91**, lo cual se regirá por las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO**: El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO a prestar sus servicios de operador logístico en las actividades del plan de bienestar social e incentivos como son, torneos deportivos, ciclo rutas, gastronomía, manualidades, danzas para todos los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Pasto en la modalidad de monto agotable, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas

**SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.**

**CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANT | VALOR PROMEDIO |
|---|---|---|---|
| 1 | El proponente debe tener 3 opciones de cocina así:<br>• **Curso de cocina internacional** de los países de China, Perú, México e Italia, con intensidad horaria 20 horas (5 sesiones de 4 horas) acordadas con el supervisor del contrato.<br>• **Curso de cocina vegetaría y en saladas** con intensidad horaria 12 horas (3 sesiones de 4 horas) acordadas con el supervisor del contrato.<br>• **Curso de cocina en panadería y pastelería** con intensidad horaria 20 horas (5 sesiones de 4 horas) acordadas con el supervisor del contrato.<br><br>Espacio adecuado para la capacidad de 50 personas<br>Este es curso es por persona<br>El proponente deberá entregar a los funcionarios participantes los insumos y elementos necesarios y de primera calidad para el desarrollo de las clases, porciones de degustación y un temario de recetas impreso para preparar, referentes al tema de clases. | 1 | 200.000 |
| 2 | **Almuerzo** con entrada crema o sopa o consomé, arroz 80 gr, papa 60 gr, porción de carne de res o cerdo o pollo de 120 gr en diferentes preparaciones, legumbre 100 gr y ensalada 70 gr, jugo o gaseosa de 250 ml. | 1 | 23.500 |
| 3 | **Refrigerio** de sándwich jamón y queso o buñuelo o empañada grande de añejo o harina, o tajada de ponqué y yogurt en vaso de marca reconocida o porción de fruta contenedor 8 oz o pastel de queso con la bebida que elija el supervisor café o café en leche o jugo en caja o chocolate. | 1 | 9.000 |
| 4 | **Curso de manualidades en:**<br>1. Decoración de eventos<br>2. Arreglos florales<br>3. Decoración navideña<br>4. Porcelanicron<br>El material a utilizar será entregado por el contratista a los inscritos al curso, al igual que el producto obtenido. | 1 | 200.000 |
| 5 | Trofeos en resina de 60 cm de alto para premiación con diseño que escoja el supervisor del contrato. | 1 | 30.000 |
| 6 | Bolsa de agua de 300 ml. | 1 | 1.275 |
| 7 | Medalla para premiación hecha en material zinc alloy, medidas 50mm x 55 mm y 3 de diámetro con cinta sencilla de 3 cms y con un largo de 80 cm, modalidades y color de acabados en oro, plata y bronce. | 1 | 8.850 |
| 8 | Premiación que conste de un bono compra en almacén de cadena reconocido en la ciudad de Pasto por un valor de 100.000 cien mil pesos colombianos. | 1 | 140.000 |
| 9 | Arbitraje terna para partidos de futsal o baloncesto o voleibol certificado por la liga o profesionales universitarios por partido. | 1 | 75.000 |
| 10 | Juez para torneo de ajedrez y sapo por cuatro horas (media jornada) | 1 | 65.000 |
| 11 | Alquiler por 1 hora de cancha sintética techada, de medidas mínimo de 25 mts * 40 mts. lugar donde se deberá organizar torneo deportivo de futsal. | 1 | 95.000 |
| 12 | Alquiler por 1 hora de cancha de baloncesto techada de medida profesional lugar donde se deberá organizar torneo deportivo de baloncesto por partido. | 1 | 60.000 |
| 13 | Alquiler de cancha voleibol por 1 hora techada por partido lugar donde se deberá organizar torneo deportivo de voleibol por partido. | 1 | 60.000 |
| 14 | Alquiler de canchas de sapo con sus respectivas argollas por cuatro horas (media jornada), que incluye el lugar del evento. | 1 | 70.000 |
| 15 | Tablero de ajedrez profesional de madera de 45 x 45 x 4 centímetros con sus respectivas fichas. | 1 | 10.000 |
| 16 | Profesor de danzas por cuatro horas (media jornada) con experiencia en el área de mínimo 3 años. | 1 | 75.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 17 | Apoyo logístico para organiza el congreso técnico y logística de organización por partido y préstamo de implementación deportiva para el encuentro como balones, espacio y mesas para jugar ajedrez, petos para utilizar en las canchas solicitadas por el supervisor del contrato. | 1 | 25.000 |
| 18 | Jersey (Saco) de ciclismo para hombre y mujer con las siguientes especificaciones técnicas:<br>• Tela poliéster de alta calidad y rendimiento con tecnología de protección de protección de rayos UV, antibaterial, secado rápido, tejido que absorbe la humedad elimina el sudor<br>• Mangas y costados con tela especial con poros (calada) para mayor frescura.<br>• Zipper Reverso de alta calidad de 25 Pulgadas.<br>• Bolsillo adicional con zipper en la parte posterior<br>• Agarre con silicona antideslizante Profesional en las mangas acorde al diseño que señale el supervisor del contrato.<br>• Sublimado textil o técnica de estampación 100 % con tintas originales que aseguran que no se decolore.<br>Elástico con silicona Inferior de alta calidad para evitar el deslizamiento. | 1 | 70.000 |
| **TOTAL** | | | **1.217.625** |

**NOTA 1:**

1. Los bienes a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.
2. El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante precios unitarios bajo la modalidad de monto agotable.

**NOTA 2:**

1. No se aceptará ofertas parciales.
2. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
3. Los valores incluyen IVA.

**Nota importante:**

La Secretaría General- Subsecretaria de Talento Humano aclara que los anteriores elementos son los comúnmente requeridos, por lo cual la entidad no estará obligada a solicitar la totalidad de los elementos precitados sino los requeridos de acuerdo a la necesidad, hasta el monto del total del contrato, además cuando por necesidad del servicio sea necesario el suministro de otros elementos no contemplados en el presente proceso pero de similar naturaleza, se podrá solicitar al contratista el suministro previo acuerdo entre las partes y análisis de precios el cual será aprobado por escrito por el supervisor del contrato.

## 2.1- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Garantizar y responder por la cantidad y calidad del servicio contratado y prestado.
2. Mantener las condiciones ofrecida durante la ejecución del contrato.
3. Promover los servicios necesarios de infraestructura, recursos humanos y apoyo logístico en los sitios dispuestos para el desarrollo del objeto contractual.
4. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.
5. Realizar la prestación del servicio dentro del plazo establecido.
6. Realizara la encuesta de satisfacción a cada funcionario que asista a las actividades con sus indicadores e informe de todo el contrato.
7. Disponer y garantizar la capacidad técnica y operativa para el evento.
8. Suministrar el personal capacitado encargado de apoyar logísticamente los eventos.

9. Contar con todos los protocolos de bioseguridad otorgados por la Alcaldía municipal de Pasto.

**B. OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal,

deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co.

15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
18. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

**2.2- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO:**

El Municipio de Pasto se obliga con el contratista a:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

**TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION:** El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta el treinta (30) de noviembre del 2022 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.

**CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:**

El presupuesto Oficial del presente proceso se establece **OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($ 82.000.000), incluido IVA**, mediante la modalidad de monto agotable.

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera: Mediante actas parciales, previa presentación, aprobación y entrega de las mismas por parte del Supervisor y de los informes correspondientes debidamente aprobados.

**PARÁGRAFO 1º.-** El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

**PARÁGRAFO 2º.-** EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

**PARÁGRAFO 3º.-** En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

**PARÁGRAFO 4º.-** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

**PARÁGRAFO 5º.-** EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

**PARÁGRAFO 6º.-** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**DEL DERECHO DE TURNO:** según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente proceso se respalda en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, imputando valores de la siguiente manera.

| CDP | CUENTA | NOMBRE | FECHA | VALOR CDP | VALOR VPO |
|---|---|---|---|---|---|
| 2022001507 | 2.1.2.02.02.009 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | 04/02/2022 | $82.000.000 | **$ 82.000.000** |
| | **VPO TOTAL** | | | | **$ 82.000.000** |

**SEXTA. - SUPERVISIÓN:**

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR a la Subsecretaria de Talento Humano, quien deberá controlar su correcta ejecución

y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

**SEPTIMA. - GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO:**
Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a) **CUMPLIMIENTO:** En un monto equivalente al 10% del valor total del Contrato con vigencia igual a la duración de este y cuatro (4) meses más.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** En un monto equivalente al 10% del valor total del Contrato con vigencia igual a la duración de este y cuatro (4) meses más.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

**OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL:** El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

**NOVENA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO**: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

**DECIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

**a) MULTAS:** El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

**b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas

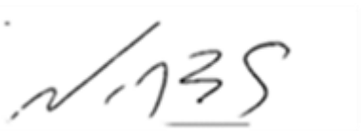
antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

**DÉCIMA PRIMERA. -LEGALIZACIÓN**: El Contratista se compromete a allegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Garantía Única de Cumplimiento.
- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

**DÉCIMA SEGUNDA:** La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP, y con ella, proponente **PAOLA ANDREA BETANCOURT BENAVIDES propietaria del establecimiento de comercio COMERCIAL PABB identificada con CC. No. 1089844940**, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2022.



**NELSON JAVIER ROJAS GOYES**
Director
Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

Proyecto: Keyla Villota
Abogada DACP

Revisó: Neiry Liney Obando
Abogada DACP

**ALCALDÍA DE PASTO**

| | |
|---|---|
| **Contrato No.** | **20221751 de 23 de junio de 2022** |
| **Contratante:** | MUNICIPIO DE PASTO |
| **Contratista:** | **PAOLA ANDREA BETANCOURTH BENAVIDES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1089844940** |
| **Objeto:** | El contratista se compromete para con el municipio a prestar sus servicios de operador logístico en las actividades del plan de bienestar social e incentivos como son, torneos deportivos, ciclo rutas, gastronomía, manualidades, danzas para todos los funcionarios de la alcaldía municipal de pasto en la modalidad de monto agotable, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas |
| **Valor:** | $ 82.000.000 |
| **Plazo:** | Desde la suscripción de acta de inicio y hasta 30 de noviembre de 2022 |
| **Supervisor(a):** | **DAYRA LUZ PALADINES UNIGARRO** |

Entre los suscritos, **DAYRA LUZ PALADINES UNIGARRO,** mayor de edad, vecina de este municipio, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1085268250**, en calidad de supervisora, por una parte y por otra, **PAOLA ANDREA BETANCOURTH BENAVIDES,** mayor de edad, identificado(a) con número de cédula **1089844940**, en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado de común acuerdo suscribir la liquidación del contrato ya señalado, previas las siguientes,

**CONSIDERACIONES:**

**Primera.-** Que a la fecha de **23 de junio de 2022,** el Municipio de Pasto y el(a) señor (a) **PAOLA ANDREA BETANCOURTH BENAVIDES,** suscribieron el contrato No. **20221751**, cuyas especificaciones se describieron anteriormente.

**Segunda.-** Que el plazo de ejecución del contrato se estableció por el término de **138 días,** A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la que se firmó el 15 de julio de 2022 y terminando el plazo de ejecución el 30 de noviembre de 2022.

**Tercera.-** Que el supervisor del contrato da fe de la ejecución idónea del contrato referido y de la inexistencia de incumplimientos causados por el contratista, en constancia de lo cual, suscribe la presente acta.

**Cuarta.-** Que la Secretaría de Hacienda Municipal expidió el estado de cuenta del mencionado contrato, en donde se reflejan los pagos realizados al contratista, el cual se anexa y hacen parte integral de la presente liquidación.

**Quinta.-** Que según el numeral 3.3.2.1 y 3.3.2.3 del Manual de Contratación del Municipio de Pasto, aprobado mediante Decreto 452 de 17 de agosto de 2016, Establece "Con base a la revisión y análisis efectuados, el interventor o supervisor del contrato proyectara El acta de liquidación del contrato, en la que costara acuerdos conciliaciones y transacciones a que haya lugar para poder decretarse a paz y salvo". Cabe anotar que la liquidación del contrato tiene como propósito hacer un ajuste con el fin de reconocer saldos a favor de alguna de las partes o declararse a paz y salvo según sea el caso.

El presente documento se regirá por las siguientes,

**ALCALDÍA DE PASTO**

**CLÁUSULAS:**

**Primera.- Liquidación.** Las partes acuerdan liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. **20221751** suscrito entre **EL MUNICIPIO DE PASTO** y **PAOLA ANDREA BETANCOURTH BENAVIDES**, de conformidad con la información contenida en el estado de cuenta y certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, en los siguientes términos:

| | |
|---|---|
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | $ 82.000.000 |
| **VALOR EJECUTADO Y PAGADO** | $ 81.988.500 |
| **SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO** | $ 11.500 |
| **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA** | $ 0.00 |
| **SALDO A LIBERAR** | $ 11.500 |

**Segunda.- Documentos.** Hacen parte integral de esta acta, el estado de cuenta, certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y todos los documentos que reposan en el contrato y los allegados para realizar el trámite de liquidación del mismo.

**Tercera.- Paz y salvo.** Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato y **EL CONTRATISTA** renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del **MUNICIPIO DE PASTO** y/o cualquiera otra autoridad administrativa.

**Cuarta.- Manifestación.** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia, se suscribe la presente acta por las partes contratantes, a los 30 días del mes de noviembre del año 2022.

**DAYRA LUZ PALADINES UNIGARRO**
**Subsecretario de Talento Humano**
Supervisor(a) del Contrato

**PAOLA ANDREA BETANCOURTH BENAVIDES**
Contratista

Proyectó: DAVID ESTEBAN BENAVIDES CALVACHE
Cargo: Ing. De Sistemas Contratista.
Dependencia: Subsecretaria de Sistemas de Infotmacion.

Apoyó: Angie Melo.
C.S.T.H

| ALCALDÍA DE PASTO | PROCESO CONTRATACIÓN | | | |
|---|---|---|---|---|
| | NOMBRE DEL FORMATO<br>CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO | | | |
| | VIGENCIA<br>07-Abr-14 | VERSIÓN<br>02 | CODIGO<br>CO-F-023 | CONSECUTIVO |

**EL SUSCRITO SUBSECRETARIO DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO, EN CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN,**

**CERTIFICA:**

Que el (la) Señor (a) PAOLA ANDREA BETANCOURTH BENAVIDES, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.089.844.940 expedida en Pasto (N), cumplió a cabalidad y a entera satisfacción con el objeto y obligaciones del contrato No. 20221751 de fecha 23 de junio de 2022, suscrito con el Municipio de Pasto.

Se expide la presente certificación para la liquidación del citado contrato a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Supervisora
DAYRA LUZ PALADINES UNIGARRO
Subsecretaria de Talento Humano

Proyectó: Angie Melo
Cargo: Contratista Subsecretaría de Talento Humano

# Auxiliar Contable de Terceros Entre Fechas 01/01/2022 y 31/12/2022

## Entre Terceros y ZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZ

**Tercero:** 1089801959 **Sucursal:** 001 **Nombre:** ESTUPIÑAN MONTAÑO EMMERSON TOMAS

| Fecha | Tipo | Número | Cen. Cost | Cuenta | Nombre Cuenta | Descripción | Valor Débito | Valor Crédito | Base gravable |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Suma | 26,450,000.00 | 0.00 | 26,450,000.00 |

**Tercero:** 1089844940 **Sucursal:** 001 **Nombre:** BETANCOURT BENAVIDES PAOLA ANDREA++++++

| Fecha | Tipo | Número | Cen. Cost | Cuenta | Nombre Cuenta | Descripción | Valor Débito | Valor Crédito | Base gravable |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 25/11/2022 | COM | 2022013865 | 18 | 51118017 | SERVICIOS OFICINA DE GENERO | CPS 20223047 1° PAGO SS DE OPERADOR LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE VENTOS, REUNIONES, | 37,463,579.76 | 0.00 | 45,664,504.00 |
| 23/12/2022 | COM | 2022016141 | 18 | 51080501 | GASTOS DEPORTIVOS Y DE RECREACIÓN | CPS.20221751 UNICO PAGO PRESTAR SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO EN LAS ACLIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENT | 81,988,500.00 | 0.00 | 0.00 |
| 27/12/2022 | COM | 2022016655 | 18 | 51118017 | SERVICIOS OFICINA DE GENERO | CPS 20223047 2° PAGO SS DE OPERADOR LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE VENTOS, REUNIONES, | 48,423,672.75 | 0.00 | 49,040,481.00 |
| | | | | | | Suma | 167,875,752.51 | 0.00 | 94,704,985.00 |

**Tercero:** 1089845593 **Sucursal:** 001 **Nombre:** CORDOBA MELO YADIR ESTIVEN

| Fecha | Tipo | Número | Cen. Cost | Cuenta | Nombre Cuenta | Descripción | Valor Débito | Valor Crédito | Base gravable |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 21/02/2022 | COM | 2022000625 | 18 | 51117904 | HONORARIOS SECRETARIA GOBIERNO | CPS 20221345 1° PAGO SS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO EN LA SECR.DE GOBIERNO - SUBS.DE | 1,100,000.00 | 0.00 | 1,100,000.00 |
| 07/03/2022 | COM | 2022001352 | 18 | 51117904 | HONORARIOS SECRETARIA GOBIERNO | CPS 20221345 2° PAGO SS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO EN LA SECR.DE GOBIERNO - SUBS.DE | 2,200,000.00 | 0.00 | 1,100,000.00 |
| 29/03/2022 | COM | 2022002671 | 18 | 51117904 | HONORARIOS SECRETARIA GOBIERNO | CPS 20221345 3° PAGO SS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO EN LA SECR.DE GOBIERNO - SUBS.DE | 2,200,000.00 | 0.00 | 1,100,000.00 |
| 02/05/2022 | COM | 2022004363 | 18 | 51117904 | HONORARIOS SECRETARIA GOBIERNO | CPS 20221345 4° PAGO SS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO EN LA SECR.DE GOBIERNO - SUBS.DE | 2,200,000.00 | 0.00 | 1,100,000.00 |
| 01/06/2022 | COM | 2022005661 | 18 | 51117904 | HONORARIOS SECRETARIA GOBIERNO | CPS 20221345 5° PAGO SS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO EN LA SECR.DE GOBIERNO - SUBS.DE | 2,200,000.00 | 0.00 | 1,100,000.00 |
| 01/07/2022 | COM | 2022007123 | 18 | 51117904 | HONORARIOS SECRETARIA GOBIERNO | CPS 20221345 6° PAGO SS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO EN LA SECR.DE GOBIERNO - SUBS.DE | 2,200,000.00 | 0.00 | 1,100,000.00 |
| 24/08/2022 | COM | 2022009201 | 18 | 51117904 | HONORARIOS SECRETARIA GOBIERNO | CPS 20221345 1° PAGO A LA ADICIÓN SS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO EN LA SECR.DE GOBIERNO - SUBS.DE | 2,200,000.00 | 0.00 | 1,100,000.00 |

*y en su nombre*

# La Universidad de Nariño

(Creada por Decreto 949 de 1904, Gobernación de Nariño)

## Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales

*Otorga el Título de*

# Magíster en Educación

*A*

# César Eliécer Villota Eraso

*Cédula de Ciudadanía No.* 1085245945 *de Pasto*

*En constancia se firma en la ciudad de San Juan de Pasto*
*a los* 27 *días del mes de junio del año* 2019

*Carlos Eugenio Solarte Portilla*
*Rector Universidad de Nariño*

*Jesús Alirio Bastidas Ar*
*Vicerrector de Investigaciones, Postgra*
*Relaciones Internacionales*

*Jorge Nelson López Macías*
*Secretario General*

*Registro No.* 171 *Folio* 403
*Libro de Registros No.* 1701
*San Juan de Pasto,* 27 de junio de 2019

*Diploma No.* 2

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

RESOLUCIÓN No.

# 006473 20 ABR 2023

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

**LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 000007 del 02 de enero de 2023

**CONSIDERANDO**

Que SASHA KATHERINE ERASO VILLOTA, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1085290337, presentó para su convalidación el título de MAGÍSTER EN TEATRO CON MENCIÓN EN ACTUACIÓN, otorgado el 13 de diciembre de 2017, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, ARGENTINA , mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2023-EE-016774.

Que el convalidante adjunta copia del título de LICENCIADA EN ARTES ESCENICAS CON ENFASIS EN TEATRO otorgado el 12 de septiembre de 2014, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD DE CALDAS, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 13 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de "***acreditación o reconocimiento en alta calidad.*** *Criterio aplicable al proceso de convalidación, cuando la institución o el programa cursado del título a convalidar, cuenten con acreditación o reconocimiento en alta calidad por parte de una entidad gubernamental o estatal competente u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen.".*

Que el artículo 14 establece que*, "(…) para la aplicación del criterio de convalidación por programas o instituciones acreditadas o reconocidas en alta calidad, se debe cumplir una de las siguientes condiciones: a) Que la institución o el programa que confiere el título cuente con acreditación de calidad por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente para ello en el país de origen del título. b) Que la institución o el programa que confiere el título, cuenten con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente en el país de origen del título (…) Parágrafo. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación o del reconocimiento de la institución o del programa académico."*

Que el 18 de febrero de 2023, se consultó la página web de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria CONEAU, instancia facultada por el Ministerio de Educación de Argentina para evaluar los estándares de calidad de instituciones universitarias, carreras de pregrado y de posgrado y, se pudo establecer que el programa Maestría en Teatro con Mención

en Actuación ofertado por la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra acreditada conforme lo estipulado en la Resolución RESFC-2018-232-PN-CONEAU#ME.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO**. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MAGÍSTER EN TEATRO CON MENCIÓN EN ACTUACIÓN, otorgado el 13 de diciembre de 2017, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, ARGENTINA , a SASHA KATHERINE ERASO VILLOTA, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1085290337, como MAGÍSTER EN TEATRO CON MENCIÓN EN ACTUACIÓN.

**PARÁGRAFO**. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

**ARTÍCULO SEGUNDO**. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C.

**LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**



**ALINA GÓMEZ MEJÍA**

**Proyectó: Lusimar Asprilla Morales - 14 de abril de 2023**
**Revisó: Felipe Lizarazo**
**Aprobó: ALINA GÓMEZ MEJÍA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

RESOLUCIÓN No.

# 006521 12 OCT 2023

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

**LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 000007 del 02 de enero de 2023

**CONSIDERANDO**

Que ADALIX YAMILETH CULTID ROSERO, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 36953044, presentó para su convalidación el título de M.B.A. EN EMPRESAS E INSTITUCIONES CULTURALES, otorgado el 29 de octubre de 2014, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, ESPAÑA mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2023-EE-016894.

Que el convalidante adjunta copia del título de LICENCIADA EN MUSICA otorgado el 21 de abril de 2007, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD DE NARIÑO, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 13 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de "***acreditación o reconocimiento en alta calidad.*** *Criterio aplicable al proceso de convalidación, cuando la institución o el programa cursado del título a convalidar, cuenten con acreditación o reconocimiento en alta calidad por parte de una entidad gubernamental o estatal competente u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen.".*

Que el artículo 14 establece que*, "(…) para la aplicación del criterio de convalidación por programas o instituciones acreditadas o reconocidas en alta calidad, se debe cumplir una de las siguientes condiciones: a) Que la institución o el programa que confiere el título cuente con acreditación de calidad por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente para ello en el país de origen del título. b) Que la institución o el programa que confiere el título, cuenten con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente en el país de origen del título (…) Parágrafo. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación o del reconocimiento de la institución o del programa académico."*

Que el 10 de agosto de 2023, se consultó el registro de Universidades, Centros y Títulos RUTC del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte MECD de España, a partir de la información provista por Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), instancia facultada por el Ministerio de Educación de España para evaluar los estándares de

calidad de instituciones universitarias, carreras de pregrado y de posgrado y, se pudo establecer que el programa M.B.A. en Empresas e Instituciones Culturales en Actuación ofertado por la Complutense de Madrid, se encuentra acreditada conforme lo estipulado en el BOE No. 213 del 21 de julio del 2011.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO**. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de M.B.A. EN EMPRESAS E INSTITUCIONES CULTURALES, otorgado el 29 de octubre de 2014, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, ESPAÑA, a ADALIX YAMILETH CULTID ROSERO, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 36953044, como M.B.A. EN EMPRESAS E INSTITUCIONES CULTURALES.

**PARÁGRAFO**. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

**ARTÍCULO SEGUNDO**. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C.

**LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**



**ALINA GÓMEZ MEJÍA**

**Proyectó: Lusimar Asprilla Morales - 6 de octubre de 2023**
**Revisó: Felipe Lizarazo**
**Aprobó: ALINA GÓMEZ MEJÍA**

# La República de Colombia

*y en su nombre*

# La Universidad de Nariño

(Creada por Decreto 849 de 1904, Gobernación de Nariño)

## Vicerrectoría de Investigación e Interacción Social

*Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional*
*Otorga el Título de*

# Magíster en Etnoliteratura

*A*

## Carlos Javier García

*Cédula de Ciudadanía No. 12999884 de Pasto*

*En constancia se firma en la ciudad de San Juan de Pasto*
*a los 15 días del mes de diciembre del año 2021*

Martha Sofía González Insuasti
Rectora Universidad de Nariño

William Fernando Hernández
Vicerrector de Investigación e Interacción Social

José Gerardo Paredes Cerón
Gestor Especial

Libro de Registro No. 14 Folio No. 25
Registro No. 140 Diploma No. 20182
San Juan de Pasto, 16 de diciembre de 2021